



O F I C I O

S/REF:

N/REF: 2ª Prórroga DIE-11

FECHA: 17 de diciembre de 2018

ASUNTO: Concesión 2ª prórroga del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2011

MUTUALIA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2
Ignacio Lekunberri Hormaechea (Responsable legal de la entidad)

En fecha 5 de diciembre de 2018, la Secretaria de Estado de Igualdad ha resuelto la concesión de la 1ª prórroga de vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2013, a diferentes empresas y entidades que lo obtuvieron mediante orden SSI/499/2012, de 24 de febrero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 850/2015, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", se le notifica el texto de la citada Resolución:

"RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL **DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" 2011 A DIFERENTES ENTIDADES QUE LO OBTUVIERON MEDIANTE ORDEN SSI/499/2012, DE 24 DE FEBRERO Y DEL DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" 2013 OTORGADOS MEDIANTE ORDEN SSI/595/2014, DE 21 DE MARZO**

El artículo 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", establece que las empresas distinguidas pueden solicitar la prórroga de la concesión antes de expirar su periodo de vigencia, y que ésta tendrá una duración de tres años, estando sujeta al mismo procedimiento, requisitos y obligaciones establecidas para la concesión inicial.

El informe de la Abogacía del Estado de este Departamento, de fecha 11 de julio de 2013, determina que la competencia para la concesión de la prórroga corresponde a esta Secretaría de Estado de Igualdad, al mismo tiempo que señaló al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (Instituto de la Mujer) y, concretamente a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres –SGEIENC- (anteriormente Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva), como el órgano competente para la tramitación del procedimiento de prórroga.

En su virtud, la Directora del Instituto de la Mujer eleva a esta Secretaría de Estado de Igualdad con fecha 29 de noviembre de 2018, la correspondiente propuesta de resolución.

Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:

1º.- La tramitación de dicho procedimiento se ha ajustado a la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Directora del Instituto de la Mujer, por la que se establece el procedimiento de tramitación de la 2ª prórroga de la vigencia de los distintivos "Igualdad en la Empresa" 2011, concedidos mediante orden SSI/499/2012, de 24 de febrero y, de la 1ª prórroga de la vigencia de los distintivos "Igualdad en la Empresa" 2013, otorgados mediante Orden SSI/595/2014, de 21 de marzo.

2º.- En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa" y su modificación por el Real Decreto 850/2015, de 28 de septiembre.

3º.- Examinadas las solicitudes presentadas se ha comprobado tanto el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al procedimiento de concesión de la prórroga, como los contemplados en los artículos 13 y 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre y su modificación por el Real Decreto 850/2015, de 28 de septiembre.

En su virtud, y a la vista de todo lo actuado, la Secretaria de Estado de Igualdad resuelve, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas:

Primero.- Conceder la prórroga de la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" a las entidades que se relacionan en el Anexo I, al entender que han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre y su modificación por el Real Decreto 850/2015, de 28 de septiembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Madrid, 5 de diciembre de 2018. La Secretaria de Estado de Igualdad, Soledad Murillo de la Vega"

ANEXO

Entidad a la que se prórroga la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2011 que lo obtuvieron mediante orden SSI/499/2012, de 24 de febrero.

Nº Expte	Razón social	NIF
DIE11-203	MUTUALIA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2	G95471165

Del análisis de su expediente de solicitud de prórroga, se valora la continuidad del compromiso de la entidad a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, como muestra la implantación del IV Plan de Igualdad y la situación de fase de diseño del próximo Plan. Destaca la apuesta por alcanzar un equilibrio en la presencia de mujeres y hombres en puestos de responsabilidad, las medidas disponibles de conciliación entre la vida laboral y personal así como las numerosas acciones de sensibilización y difusión relacionadas con igualdad, conciliación, diversidad y violencia de género, realizadas a nivel interno y externo. Y de forma especial la colaboración con las actividades propuestas por la Red DIE.

La Directora del Instituto de la Mujer

Silvia Buabent Vallejo